

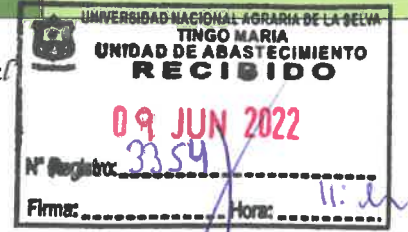


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

08 de junio de 2022

CARTA N° 251-2022-DBU-UNASTM

**CPC.
MARCELINO DIAZ PAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Presente.-**



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, manifestarle que en atención a la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU en el que se aprueba las disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas y en atención al Decreto Supremo N° 084-2022-EF, en el que se autoriza la transferencia de partidas a favor de las diversas Universidades Públicas en el presupuesto del año 2022. Y de acuerdo con la desagregación respectiva, se encuentra comprendido un profesional en Enfermería.

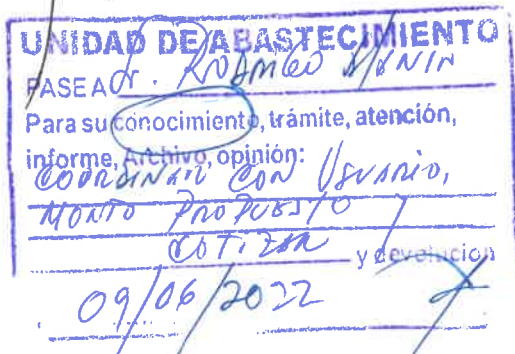
Por lo que, al amparo de las normativas señaladas, solicito la contratación del servicio de un profesional en Enfermería para el área del Centro Médico de la Dirección de Bienestar Universitario, se adjunta términos de referencia.

Agradeciéndole la atención a la presente quedo de usted,

Atentamente,



Mg. VILMA PEREZ SANCHEZ
Directora



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO TEMPORAL DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA REQUISITOS MÍNIMOS

FINALIDAD PÚBLICA:

Planificar acciones de atención primaria en salud en el centro médico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el marco de la Resolución Ministerial N° 014-2022-MINEDU, en el que se aprueba las disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas, mejorando las atenciones y consejerías a la corporación universitaria, brindando atención oportuna.

OBJETO:

Contar con un profesional en enfermería, con conocimientos propios de la carrera, para el apoyo en las actividades ajustadas al centro médico de la UNAS.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio específico y temporal para el apoyo en realización de diversas actividades de salud en el centro médico de la UNAS, adscrito al Vicerrectorado Académico.

PERFIL MÍNIMO DEL LOCADOR DEL SERVICIO:

Capacidad Legal:

- Profesional Titulado en Enfermería.
- Contar con DNI
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente - RUC Activo y Habido.
- Contar con RNP de servicios
- Contar con Código de Cuenta Interbancario – CCI Activo – Enlazado con el RUC.

Capacidad Técnica y Profesional

- Capacitación actualizado en temas de salud
- Conocimiento de monitoreo de los servicios de salud
- Conocimiento de procedimientos sanitarios y asistenciales de enfermería.
- Conocimiento sobre aspectos de seguridad y salud en el trabajo
- Capacitación en Microsoft Office.

Experiencia del postor:

- Experiencia general de dos (02) años laborando en el sector público y/o privado
- Experiencia específica de dos (02) años laborando en el sector público y/o privado

SERVICIOS PARA REALIZAR:

- Apoyo en las actividades preventivas promocionales, asistenciales y de programas de salud.
- Apoyo en brindar primeros auxilios a los miembros de la corporación universitaria en casos de emergencias, accidentes o dolencias intempestivas.
- Apoyo en las intervenciones de enfermería, en las actividades de consulta obligatoria, procedimientos médicos y actos quirúrgicos a la corporación universitaria.
- Llevar las estadísticas de las actividades que se realicen en el área (promoción y prevención de salud).
- Almacenamiento, control, conservación y entrega de medicamentos
- Limpieza y desinfección de los ambientes de farmacia y del consultorio médico
- Presentar trimestralmente el inventario de los medicamentos
- Otros servicios asignados por el responsable del área

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará en un plazo de ciento ochenta días (180) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

ENTREGABLES:

Seis Entregables: En un plazo de 180 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio; presentará un informe que contenga las actividades y/o servicios a realizados.

El informe deberá estar visado obligatoriamente en todas sus hojas por el proveedor del servicio y firmado en la hoja final.

- **Primer Entregable:** a los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio que consistirá en la elaboración del inventario en general de los medicamentos y otros trabajos paralelos según lo descrito en los servicios a realizar.
- **Segundo Entregable:** a los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio. Que consistirá en la elaboración de los informes respectivos de todo lo descrito en los servicios a desarrollar.
- **Tercer Entregable:** a los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio que consistirá en elaboración de los informes respectivos de todo lo descrito en los servicios a desarrollar.
- **Cuarto Entregable:** a los 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio que consistirá en elaboración de los informes respectivos de todo lo descrito en los servicios a desarrollar.
- **Quinto Entregable:** a los 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio que consistirá en elaboración de los informes respectivos de todo lo descrito en los servicios a desarrollar.
- **Sexto Entregable:** a los 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio el que consistirá en elaboración de los informes respectivos de todo lo descrito en los servicios a desarrollar.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en el área del centro médico, adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado; la cual se calculará, aplicando supletoriamente la fórmula estipulada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago:** a la presentación del entregable, previa conformidad del área usuaria.
- **Segundo Pago:** a la presentación del entregable, previa conformidad del área usuaria.
- **Tercero Pago:** a la presentación del entregable, previa conformidad del área usuaria.
- **Cuarto Pago:** a la presentación del entregable, previa conformidad del área usuaria.
- **Quinto Pago:** a la presentación del entregable, previa conformidad del área usuaria.
- **Sexto Pago:** a la presentación del entregable, previa conformidad del área usuaria.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario, quien verificará la calidad y cumplimiento de los Términos de Referencia, tal como establece el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vº Bº UNIDAD ORGANICA O USUARIO




Mg. Vilma Pérez Sánchez
Dirección de Bienestar Universitario